

# CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

## Resolución N° 055 de 2021 (Diciembre 14)

“Por medio de la cual se reembolsan los gastos de la Caja Menor General de la AND”

### EL DIRECTOR DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, regula la constitución y el funcionamiento de las cajas menores.

Que mediante la Resolución 003 del 07 de enero de 2021, se constituyó la caja menor General de la Agencia Nacional de Gobierno Digital para la vigencia fiscal del año 2021, en concordancia con lo establecido en el mencionado Decreto.

Que el artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece que los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, mínimo mensualmente o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%) de ejecución de uno o más rubros presupuestales afectados.

Que en el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales, a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera revisó los gastos a reembolsar mediante esta Resolución, verificó que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y que se ejecutaron presupuestalmente de acuerdo con las normas legales y disposiciones generales.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Gobierno Digital, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8621 del 14 de diciembre de 2021. Para amparar los gastos del reembolso de caja menor.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el reembolso de los gastos efectuados en la caja menor General de la Agencia Nacional de Gobierno Digital, de la cual es responsable de su manejo el señor CÉSAR EDUARDO TORRES SOPO, identificado con C.C No. 79.754.368 de Bogotá, según relación de gastos anexa así:

RUBRO	CONCEPTO	Cuantía Autorizada Resolución 003 de 2021	GASTOS BRUTOS	% EJECUTADO	SALDO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	100.000	92.820	92.82 %	7.180
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	300.000	0	0 %	300.000
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	300.000	300.000	100 %	0
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	300.000	0	0 %	300.000
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	200.000	0	0 %	200.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.200.000</b>	<b>392.820</b>	<b>192,82 %</b>	<b>807.180</b>

**CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

**Resolución N° 055 de 2021  
(Diciembre 14)**

“Por medio de la cual se reembolsan los gastos de la Caja Menor General de la AND”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los gastos reconocidos mediante la presente Resolución deben ser reembolsados por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Gobierno Digital, a la cuenta corriente número 250-84106-1 del Banco de Occidente.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de ella debe enviarse al funcionario designado como responsable de la Caja Menor.

**CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHAN SEBASTIÁN ESLAVA GARZÓN  
DIRECTOR**

**Revisó:** Luz Stella Rojas Durán – Subdirectora Administrativa y Financiera

**Proyectó:** César Eduardo Torres Sopó – Profesional de Apoyo - Subdirección Administrativa y Financiera

